

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Alameda N° 1449, Edificio Downtown II, Piso 13, Santiago

REF: Establece los plazos y condiciones para formar el Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas en el proceso de determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión.

SANTIAGO, 2 de julio de 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 650

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.L. 2.224, de 1978, especialmente lo señalado en el Artículo 9°, letra I); y
- b) Lo establecido en los artículos 85°, y 108° y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente la "Ley".

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad al artículo 108° y siguientes de Ley General de Servicios Eléctricos corresponde dar inicio al proceso de determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión; y
- b) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 85° y 110° de la Ley General de Servicios Eléctricos la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión", debe abrir un proceso de registro de usuarios e instituciones interesadas, tres meses antes de la publicación de las bases preliminares del Estudio de Subtransmisión.

RESUELVO:

Artículo 1°: Declárase abierto el proceso de registro de Usuarios e Instituciones Interesadas, en conformidad a lo dispuesto en la Ley.

Artículo 2°: La inscripción en el Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas, en adelante "el Registro", será condición necesaria para que usuarios e instituciones interesadas, distintas a los Participantes, tengan

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Alameda N° 1449, Edificio Downtown II, Piso 13, Santiago

acceso a los antecedentes y resultados de los Estudios; así como el derecho a formular observaciones a la bases preliminares y definitivas; presentar discrepancias ante el Panel de Expertos y participar en la Audiencia respectiva, todo lo expuesto al tenor de lo señalado por la Ley para el proceso de determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión .

Artículo 3°: Las entidades que se hayan inscrito en el Registro no podrán formar parte del registro de empresas consultoras para desarrollar los Estudios. Asimismo, no podrán formar parte del Registro aquellas entidades que tengan el carácter de "Participantes", entendiéndose por tales las empresas generadoras, transmisoras, distribuidoras y usuarios no sometidos a fijación de precios del Sistema Interconectado Central (SIC) y Sistema Interconectado del Norte Grande (SING).

Se formarán dos Registros, uno para el SIC y otro para el SING. En la solicitud de inscripción correspondiente los interesados deberán señalar si se inscribirán en uno o ambos registros.

Artículo 4°: Los usuarios e instituciones interesadas que deseen incorporarse al Registro deberán acompañar, la siguiente documentación cuando corresponda según la naturaleza del solicitante:

- a) Cédula de Identidad o R.U.T del usuario o institución interesada;
- b) Copia de la escritura pública de constitución de sociedad y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y/o publicaciones, y certificado de vigencia;
- c) Constancia de la representación y poder del representante legal de la persona jurídica y certificación de su vigencia, ya sea acompañando copia de su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces competente, o bien, copia de la pertinente certificación del Archivero Judicial;
- d) Domicilio y correo electrónico;
- e) Presentar en una ficha los siguientes datos (conforme se establece en el Anexo I de esta Resolución):
 - Nombre del usuario o institución interesada;
 - Rubro en el que se desempeña;
 - Socios que la integran;
 - Representante o Representantes legales;
 - Domicilio;
 - Teléfono y si procede, fax ;
 - Correo Electrónico si se tiene;
 - Fundamento de su representatividad;
 - Sistema en el que participará: SIC o SING. A falta de mención expresa se entenderá que participa en ambos.
- f) Presentar firmada ante Notario una declaración jurada (conforme se establece en el Anexo II de esta Resolución) a objeto de establecer que:
 - Se acatarán todas las disposiciones contempladas en la normativa inherente al proceso de determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión;
 - Se expresen las razones e interés de la organización para participar como interesados en el proceso tarifario;
 - Compromiso de no participar por sí o por terceros, en asesorías o consultorías a las empresas participantes del proceso, durante el período de duración de éste, en el caso de ser incluida en el registro correspondiente;
 - Ausencia de contratos o de servicios profesionales, vigentes al momento de abrirse el registro, que se hayan suscrito con las empresas directamente involucradas en el proceso tarifario; y
 - Acreditación fehaciente de interés de la institución en participar en el

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Alameda N° 1449, Edificio Downtown II, Piso 13, Santiago

- Acreditación fehaciente de interés de la institución en participar en el proceso tarifario, en virtud del giro normal de actividad de ésta.

Las instituciones u organizaciones solicitantes que no presenten los antecedentes requeridos en tiempo y forma establecidos, no podrán participar del proceso.

Artículo 5°: Expirado el plazo para la presentación de la solicitud de inscripción en el Registro, la Comisión procederá a revisar los antecedentes presentados y si ellos corresponden a lo indicado en la presente resolución, aceptará la inscripción. La Comisión comunicará a los usuarios o instituciones solicitantes, mediante correo electrónico, su aceptación o rechazo a más tardar el martes 18 de agosto. En caso de rechazo, la comunicación expresará las razones para ello.

Durante el curso de la revisión de los antecedentes presentados, la Comisión podrá requerir a los interesados antecedentes complementarios a efectos de aclarar puntos dudosos o correcciones de forma.

Dentro de los 5 días siguientes de remitidas las comunicaciones señaladas, la Comisión publicará en su sitio web el registro definitivo de Usuarios e Instituciones Interesadas inscritas para el proceso.

Artículo 6°: Los Usuarios e Instituciones Interesadas inscritos en el Registro tendrán derecho a:

- a) Recibir de parte de la Comisión, las bases preliminares de los Estudios y presentar observaciones ante la misma;
- b) Recibir de parte de la Comisión las bases definitivas de los Estudios y presentar ante el Panel de Expertos eventuales discrepancias;
- c) Recibir de parte de la Comisión las bases definitivas de los Estudios conforme el dictamen del Panel si fuera el caso;
- d) Recibir de parte de la Comisión los resultados de los Estudios, conforme la modalidad y plazos que se establezcan;
- e) Participar en la audiencia pública convocada por la Comisión a efecto de exponer los resultados de los Estudios, conforme la modalidad y plazos que se establezcan;
- f) Realizar observaciones a los Estudios, y remitirlas a la Comisión, conforme la modalidad y plazos que se establezcan; y
- g) Recibir de parte de la Comisión el informe técnico con las tarifas de subtransmisión y presentar ante el Panel eventuales discrepancias que mantuvieren respecto de su contenido, conforme la modalidad y plazos que se establezcan.

Artículo 7°: La Comisión publicará el llamado a inscribirse en el Registro de que tratan los artículos precedentes en un diario de circulación nacional, los días 8 y 9 de julio de 2009. El plazo máximo para presentación de los antecedentes indicados en el artículo 5° será hasta el 31 de julio de 2009 a las 17:00 hrs.

Los antecedentes deberán presentarse en sobre cerrado, rotulado **“Antecedentes Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas. Proceso de Determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión”**, en la Oficina de Partes de la Comisión, ubicada en Alameda 1449, piso 14, Edificio Santiago Downtown II, de la ciudad y comuna de Santiago.

La recepción de los antecedentes se efectuará entre 9:00 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs., de lunes a viernes. Para la recepción de antecedentes por correo, en el caso en que estos llegasen con posterioridad al día 31 de julio de 2009, se estimarán recibidos dentro de plazo solamente aquéllos que tengan fecha de

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Alameda N° 1449, Edificio Downtown II, Piso 13, Santiago

despacho dicho día.

Cerrado el plazo de presentación de antecedentes, la Comisión publicará en su sitio web, a más tardar el 7 de agosto de 2009, la nómina de organizaciones e instituciones que han presentado antecedentes dentro de plazo para los Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas diferenciándolos por sistema.

Adicionalmente, la Comisión publicará, a más tardar a los 5 días siguientes de remitidas las comunicaciones señaladas precedentemente, el Registro definitivo de Usuarios e Instituciones Interesadas para el proceso de Determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión. Dicho Registro se llevará por separado, según se trate del Sistema Interconectado Central o del Norte Grande.

Artículo 8º: Salvo que en la presente resolución se indique un medio diferente, la Comisión informará todas las etapas, plazos y condiciones del proceso mediante su sitio web: www.cne.cl

Artículo 9º: Todos los plazos señalados en la presente Resolución se entenderán de días hábiles.

Artículo 10º: Publíquese la presente resolución en forma íntegra, en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía, con sus documentos anexos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO IGLESIAS ACUÑA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE ENERGIA



Distribución:
- Área eléctrica
- Área Jurídica
- Gabinete Secretaría Ejecutiva

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Alameda N° 1449, Edificio Downtown II, Piso 13, Santiago

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
REGISTRO DE USUARIOS E INSTITUCIONES INTERESADAS
PROCESO DE DETERMINACIÓN DEL VALOR ANUAL DE LOS SISTEMAS DE SUBTRANSMISIÓN.

A través del presente formulario, los representantes legales de los Usuarios o Instituciones interesadas pueden manifestar la voluntad de ser admitidos en el Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas, lo que les habilita para tener acceso a los antecedentes y resultados del Estudio.

I. Identificación del usuario o institución interesada

- Nombre o Razón social;
- Nombre de fantasía si corresponde;
- Cédula de Identidad o Rol único tributario;
- Domicilio;
- Correo electrónico (nota: a este correo será enviada la información y notificación que procedan);
- Teléfono;
- Fax;
- Nombre y Rut del representante legal si corresponde;
- Fecha de constitución y vigencia de la persona jurídica si corresponde;
- Giro principal de la persona jurídica si corresponde;
- Socios que la integran.

II. Manifestación de interés por Sistema

1. Sistema Interconectado Central, SIC
2. Sistema Interconectado del Norte grande, SING.

III. Antecedentes a acompañar:

El presente formulario deberá ser presentado firmado y acompañado de la información y requisitos solicitado conforme a la Resolución Exenta 650 de la Comisión Nacional de Energía de fecha 2 de julio de 2009, a más tardar el día 31 de julio de 2009, en la oficina de Partes de la Comisión Nacional de Energía, ubicada en el piso 14 de Alameda N° 1449, Edificio Downtown II, Piso 13, Santiago.

La ausencia de uno o más de los antecedentes que deban ser acompañados al presente formulario, señalados en la resolución mencionada, hará que la solicitud sea desestimada de plano por la Comisión Nacional de Energía.

Vencido el plazo del 31 de julio de 2009 no se aceptarán nuevos antecedentes ni enmendaduras o correcciones a los ya presentados.

FIRMA DEL USUARIO O INSTITUCIÓN INTERESADA
Santiago, _____ de 2009

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Alameda N° 1449, Edificio Downtown II, Piso 13, Santiago

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

Don , _____, en representación de _____ (persona jurídica si procede), constituida con fecha _____, conforme _____ (Instrumento jurídico de constitución de la persona jurídica si procede), con domicilio en _____ y Rut _____

De nacionalidad _____ (del declarante)
Estado Civil _____ (del declarante)
Cédula de Identidad _____ (del declarante)
Profesión _____ (del declarante)
Domiciliado en _____ (del declarante)

Por el presente declaro bajo juramento

1. Que vengo en asumir el compromiso de acatamiento de todas las disposiciones contempladas en la normativa inherente al proceso de determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión.
2. Que vengo en señalar y acreditar en forma fehaciente el interés en participar en el proceso en los siguientes términos:

3. Que vengo en comprometerme a no participar en asesorías a las empresas Participantes del proceso de determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión, en el caso de ser incluida en el registro correspondiente.
(esto para el caso de las empresas consultoras y centros de investigación y estudios).
4. Que vengo en declarar que no tengo contratos profesionales o de servicios vigentes con las empresas directamente involucradas en el proceso.

Declaro bajo juramento lo anterior en el marco de lo dispuesto en la normativa aplicable al proceso de determinación del Valor Anual de los Sistemas de Subtransmisión.

FIRMO ANTE MI _____ (Notario)

Santiago, _____ de _____ de 2009